

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA



OBJETIVO GENERAL

Impulsar la economía en todos los sectores productivos del Estado, fortaleciendo su emprendimiento innovador y sus capacidades digitales, para mejorar los procesos de los sectores económicos tradicionales. Así como fomentar la innovación social y tecnológica en el estado de Tabasco, a través del apoyo para el desarrollo de aplicaciones móviles.

Otorgando un apoyo económico no recuperable por un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) los cuales se otorgarán en dos ministraciones de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) cada una. Para ello los participantes deberán presentar una propuesta de aplicación que ya este desarrollada o que vayan a desarrollar durante la postulación, para dispositivos móviles compatibles con sistemas operativos iOS y/o Android, que tengan como propósito principal contribuir a resolver y combatir una de las problemáticas socioeconómicas, seleccionadas de entre las diagnosticadas y definidas por el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA

PODRÁN PARTICIPAR

Empresas formalmente constituidas, ya sean personas físicas o jurídico colectivas (morales), que radiquen en Tabasco y que se dediquen al desarrollo de software.

COBERTURA

Este programa tendrá cobertura en los 17 municipios del Estado de Tabasco, con base en la disponibilidad presupuestal.

ÁREAS PRIORITARIAS PARTICIPANTES:

A continuación, se describen las áreas prioritarias en las cuales las empresas participantes pueden desarrollar la aplicación, para encontrar más detalles de cada área pueden consultar las reglas de operación:

- Movilidad sostenible
- Salud
- Servicios financieros
- Agroindustria
- Turismo

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Podrán registrarse sus solicitudes del 14 de junio - hasta agotar bolsa disponible.

REQUISITOS

Todos los requisitos deberán subirse a la plataforma SIF (<https://sif.tabasco.gob.mx>)

Cada empresa participante deberá registrar la siguiente información:
Para Personas Físicas:

- Solicitud por escrito para la participación en el programa, firmada por el responsable,
- Carta bajo protesta de decir verdad, de no haber participado con el mismo proyecto en algún otro concurso o programa y haber recibido recurso alguno por empresas privadas derivado del mismo.
- Nombre completo,
- CURP (actualizada),
- INE (actualizada),
- Fecha de nacimiento,
- Cédula de identificación fiscal,
- Comprobante de domicilio fiscal, no mayor a 3 meses de vigencia,
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT (32-D) no mayor a 30 días naturales,
- Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (34 Bis), no mayor a 30 días naturales,
- Opinión favorable del INFONAVIT o IMSS (en caso de ser aplicable), no mayor a 30 días naturales,
- Categoría en la que participan,
- Proyecto de la aplicación que desarrollan, el cual debe contener como mínimo los siguientes elementos: Datos Generales de la empresa y del proyecto, cronograma, desglose financiero, equipo de trabajo, indicadores y otros.

Para Personas jurídico-colectivas (morales):

- Solicitud por escrito para la participación en el programa, firmada por el responsable
- Carta bajo protesta de decir verdad, de no haber participado con el mismo proyecto en algún otro concurso o programa y haber recibido recurso alguno por empresas privadas derivado del mismo.
- Acta constitutiva,
- Poder notarial del representante legal de la empresa,
- Credencial de elector del representante legal de la empresa,
- Comprobante de domicilio fiscal no mayor a 3 meses de vigencia
- Cédula de identificación fiscal,
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT (32-D) no mayor a 30 días naturales,
- Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (34 Bis),
- Opinión favorable del INFONAVIT o IMSS (en caso de ser aplicable),
- Categoría en la que participan,
- Proyecto de la aplicación que desarrollan, el cual debe contener como mínimo los siguientes elementos: Datos Generales de la empresa y del proyecto, cronograma, desglose financiero, equipo de trabajo, indicadores y otros.

SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Los beneficiarios serán seleccionados por el Subcomité Técnico de Evaluación (descrito en las reglas de operación) de acuerdo a la siguiente rubrica:

Los criterios de evaluación seleccionados deben permitir medir aquellos factores relevantes a tomarse en cuenta para la selección de las aplicaciones. A cada proyecto se le otorgará una calificación máxima de 100 puntos derivado de los siguientes 5 aspectos a evaluar:

RÚBRICA DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
Funcionalidad	La aplicación debería tener los menores errores posibles y deberá completar procesos definidos	25
Interfaz de usuario	La aplicación debe proporcionar los patrones de interacción y diseño visual estándares, a fin de garantizar una experiencia del usuario intuitiva y coherente	10
Análisis y solución del problema	Un breve análisis de la definición del problema y como el desarrollo de la app puede ser la solución posible.	15
Escalabilidad	La aplicación debe tener potencial de escalar hacia otros mercados nacionales e internacionales (ingresos)	25
Tecnologías aplicadas	Se calificará el uso de tecnologías con las que fue desarrollada la aplicación	25

ETAPAS DE DESARROLLO

1. Desarrollo de la aplicación versión Alfa

Se darán 4 meses a partir de que los sujetos de apoyo sean notificados de haber sido seleccionados como participantes del Programa, para que estos lleven a cabo el desarrollo de la aplicación que plantearon en su registro, a la versión Alfa. Esta versión de la aplicación podrá ser revisada a través de simuladores, por parte de la Unidad de Apoyo Técnico e Informático de la SEDEC, la cual emitirá un reporte a la coordinación del FIDEET, en el cual avale el avance de la aplicación.

2. Etapa final versión Beta

Después de la revisión del primer avance en el desarrollo de la aplicación, se les dará 2 meses a los sujetos de apoyo para que lleven su aplicación a una fase Beta. Misma que se someterá a una revisión final, misma que llevará a cabo el FIDEET, con apoyo de la Unidad de Apoyo Técnico e Informático de la SEDEC, la cual emitirá un reporte en el cual avale el avance de la aplicación.

Posterior al tiempo otorgado para llevar a cabo la versión Beta de la aplicación, esta deberá ser presentada en una tienda virtual como App Store o Play Store. Requisito indispensable para el cobro de la última ministración.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

El Subcomité de evaluación del fideicomiso, podrá excluir a los participantes que hayan incurrido en alguno de los siguientes casos:

- En caso de presentar información falsa
- Si el proyecto es un plagio

FORMALIZACIÓN

En caso de que la solicitud sea favorable, la coordinación administrativa solicitará a la empresa una cuenta bancaria vigente la cual se usará única y exclusivamente para la ministración y uso de los recursos otorgados en el programa, debiendo de entregar el contrato de apertura de cuenta bancaria con CLABE interbancaria a nombre de la empresa.

La empresa participante, una vez suscrito el convenio de participación, deberá firmar una carta compromiso (anexo 1), en la cual manifestará que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y federales. Además de comprobar la creación de nuevos empleos o mantener los ya existentes, ya sea directos y/o indirectos.

Al momento de recibir las ministraciones correspondientes, la empresa participante deberá firmar el recibo FIDEET por cada monto otorgado (anexo 2).

ENTREGA DE RECURSOS

Primera ministración. - La primera ministración por el 50% equivalente a \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) se realizará siempre y cuando cubra los siguientes requisitos:

1.- La firma del convenio de participación entre el sujeto de apoyo y el FIDEET y todos los anexos correspondientes, tales como carta compromiso y recibo FIDEET.

Segunda ministración. - La segunda ministración por el restante 50% equivalente a \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) se realizará siempre y cuando cubra los siguientes requisitos:

1. La aplicación se someterá a una revisión de avances, la cual se llevará a cabo por parte de la Unidad de Apoyo Técnico e Informático de la SEDEC, la cual emitirá un reporte a la coordinación del FIDEET, en el que avale que dicha aplicación está totalmente terminada.

2. El sujeto de apoyo, al terminar su aplicación, deberá registrarla ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), esto con la finalidad de proteger los derechos de autor, además de que así se evita que exista plagio con otras aplicaciones.

3. El sujeto de apoyo deberá subir su aplicación a una de las tiendas de descarga de aplicaciones, como App Store, Play Store, etc. Para lo cual deberá presentar el link para verificar que esta se encuentre en línea.

RUBROS APLICABLES AL GASTO

Consulta las reglas de operación para conocer los rubros en los que puedes utilizar el recurso.

COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS

El proceso de comprobación deberá llevarse a cabo de acuerdo a las reglas de operación del Programa.

DOCUMENTACIÓN DE EVIDENCIA

Los sujetos de apoyo deberán entregar como parte de la comprobación del proyecto el manual de procesos, el software en disco, el cual el FIDEET, no podrá reproducir ni compartir, este solo tiene como finalidad la comprobación de los recursos, el link a la tienda virtual donde se puede descargar la aplicación, así como la evidencia del registro ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) y en las tiendas virtuales.

CAUSALES DE CANCELACIÓN

El Comité Técnico del Fideicomiso o a quien designe, podrá dar por terminado el convenio de participación al programa, sin responsabilidad para el FIDEET, y exigir a la empresa participante la devolución de los recursos ministrados, en los casos siguientes:

- Si la Empresa deja de cumplir con cualquiera de las obligaciones acordadas en el convenio establecido;
- En caso de incumplimiento de los documentos requeridos en las cláusulas décima primera y décima segunda;
- Si los recursos dados de buena fe son utilizados de manera indebida o si fueron otorgados a un tercero, ya sea socio activo o que este no forme parte de la empresa;
- Si en cualquier momento como resultado de las visitas o supervisión a la empresa el sujeto de apoyo no establece contacto alguno de manera electrónica o presencial en un periodo de más de 5 días posteriores a la visita agendada;
- Que no de aviso de cambio de domicilio;
- Falsedad de información;
- En los demás casos en que, conforme a Ley, sea exigible anticipadamente el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio de participación.
- Casos fortuitos.
- Por extinción del Fideicomiso y;
- Las demás que señale el Comité Técnico.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido para fines distintos a los establecidos en el programa.